



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2013 se adjudicó el contrato de prestación del servicio de depósito de cadáveres de conformidad con el Decreto 16/2005 de Policía Sanitaria Mortuoria, publicándose su adjudicación a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Medina de Pomar.

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Expediente de contratación n.º 325/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concierto.
- b) Descripción: Prestación del servicio de depósito de cadáveres de conformidad con el Decreto 16/2005, de Policía Sanitaria Mortuoria.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 33900000-9 equipos y material para institutos anatómico-forenses y depósitos de cadáveres.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de noviembre de 2013.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* No se prevé.

5. – *Presupuesto base de licitación:* No se prevé; el adjudicatario se financiará con las tarifas que resulten de la adjudicación.

6. – *Datos de adjudicación:*

- a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2013.
- b) Contratista: Hijos de Víctor Martínez Aranzana, S.L.
- c) Características del contrato adjudicado:

Concepto. –

Estudio económico (96 euros más IVA uso depósito de cadáveres).



Mejoras (próxima construcción de tanatorio en Medina de Pomar y a disposición tanatorios de Villarcayo y Espinosa).

Proximidad (menos de 25 km).

Plazo de puesta en marcha (menos de un mes).

d) Duración: 4 años sin posibilidad de prórroga.

En Medina de Pomar, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón